



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, abril diecinueve  
(19) de dos mil veinticuatro (2024)

1.- En memorial que antecede el apoderado de la llamada en garantía Sara Manuela López, presenta solicitud de aplazamiento de la fecha señalada para realizar la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P. Adjunta itinerario de vuelo internacional por parte de su prohijada el día mismo de la diligencia, entre el 14 y 15 de mayo de 2024 (véase, archivo pdf 056 del cuaderno principal).

2.- Se lee del art. ib.: *“Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.”*

3.- Luego, por encontrar justificada la solicitud de aplazamiento se señalará nueva fecha y hora,

Por lo anterior se,

### Resuelve

**Primero:** Aplazar la diligencia para audiencia inicial programada para el 15 de mayo de 2024, según lo dicho en parte motiva de este proveído.

**Segundo:** Señalar el día **martes dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (9:00 am)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., en la cual se agotaran las etapas procesales: Conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, fijación de fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

**Advertir a las partes y sus apoderados en litigio** que la inasistencia injustificada a la audiencia, las hace acreedoras a las consecuencias y sanciones que establece el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.



**Ordenar** a la Secretaría de este despacho que tres (3) días antes a la fecha fijada en el numeral anterior, remita el enlace del aplicativo *Teams* de *Office 365* o de la plataforma *Lifesize*, a las partes y sus apoderados para que ingresen a la diligencia.

**Ordenar** a la Secretaría de este despacho que junto con el enlace remita las especificaciones técnicas mínimas y el respectivo protocolo para que la diligencia tenga buen desarrollo.

**Ordenar** a la Secretaría de este despacho, que dentro del espacio asignado a este Juzgado y en el lugar respectivo en el portal web de la Rama Judicial se fije la fecha de esta audiencia virtual.

Autorizar a la Secretaría de este Juzgado para que previo a la diligencia se ponga en contacto con las partes y sus apoderados y verifique las direcciones de correo electrónico a las cuales se enviará el link de acceso a la diligencia.

### Notifíquese y Cúmplase



**Sandra Leticia Sua Villegas**  
Juez

	<b>RAMA JUDICIAL</b> <b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO</b> Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
<b>NOTIFICACIÓN</b>	
Estado n.º	051
El anterior auto se notifica hoy a las 8:00 A.M.	22/04/2024
 CRISTIAN FACUNDO PATIÑO VARGAS Secretario	

**Firmado Por:**  
**Sandra Leticia Sua Villegas**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd154b0b84896cb11d2f1c32cd33d8b6555d599de7b65b130be6c0c6c6430113**

Documento generado en 19/04/2024 10:07:07 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**